



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500-2023-MPS/A.

Sechura, 07 de Noviembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El INFORME N°397-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 31 de Octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre: **INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS POR MAYORES RECURSOS POR CANON MINERO TIPO II (III PARTE); y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°326-2023-MPS-GM-GAYF/SGF-T de fecha 08 de Agosto 2023 la Encargada de Tesorería informa sobre la obtención de MAYORES RECURSOS POR EL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el importe de S/17'992,717.90 (Diecisiete millones novecientos noventa y dos mil setecientos diecisiete con 90/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°420-2023 de fecha 29 de Agosto de 2023 se realizó la incorporación de mayores recursos para gastos de inversión por la suma S/ 9,486,149.00. y con Resolución de Alcaldía N°462-2023 de fecha 29 de setiembre de 2023 se realizó la incorporación (II PARTE) de mayores recursos para gastos de inversión por la suma S/ 2,643,589.00.

Que, con informe N°418-2023-MPS-GM-GAYF/SGF-T de fecha 29 de setiembre 2023 la Encargada de Tesorería informa sobre la obtención de MAYORES RECURSOS (II PARTE) POR EL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, considerando su evaluación al Mes de Setiembre, por el importe de S/ 14,265,414.80 (Catorce millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos catorce con 80/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1370-2023-MPS-GM-GPyP/SGP, de fecha 25 de Octubre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto Remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Informe sobre **INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS POR MAYORES RECURSOS POR CANON MINERO TIPO II (III PARTE)** manifestando que resulta necesaria aprobar la incorporación desagregación vía crédito suplementario de los recursos transferidos a favor del pliego Municipalidad Provincial de Sechura por el monto total de 10,938,448.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Informe N° 397-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 31 de Octubre de 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que al amparo de lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, resulta necesaria aprobar la desagregación vía crédito suplementario de los recursos transferidos a favor del pliego Municipalidad Provincial de Sechura, por tanto solicita a través de su despacho se apruebe mediante documento resolutivo la incorporación “Crédito Suplementario” (PARTE III), por mayores ingresos de la Municipalidad Provincial de Sechura, por el monto de total de S/ 10,938,448.00; con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura.

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 500-2023-MPS/A

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

MONTO : S/ 10,938,448.00
PARTIDA DE INGRESO : 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO

TOTAL INGRESOS **S/ 10,938,448.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Sechura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

ACTIVIDAD :
○ 5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA (S/ 490,731.00)

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

SUB TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL 00030 **S/ 490,731.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD :
○ 5000936: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (S/ 2,400,000.00)

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

ACTIVIDAD :
○ 5000939: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES (S/ 2,630,100.00)

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

ACTIVIDAD :
○ 5000952: MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE CAPACIDAD OPERATIVA (S/ 463,030.00)

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

ACTIVIDAD :
○ 5001177: SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (S/ 467,765.00)

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

ACTIVIDAD :
○ 5000376: ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA (S/ 4,486,822.00)

GENERICA DE GASTO : 2.8 Servicio de la Deuda Pública.

SUB TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002 **S/ 10,447,717.00**

TOTAL, EGRESOS RUBRO 18 **S/ 10,938,448.00**

TOTAL, PLIEGO **S/ 10,938,448.00**





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 500-2023-MPS/A

Que, mediante Proveído de fecha 31 de Octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir Opinión Legal respectiva.

Que, mediante Informe Legal N° 0905-2023-MPS/GAJ, de fecha 02 de Noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica a la Gerencia Municipal que en atención a la normatividad vigente y al sustento técnico opina que resulta PROCEDENTE la emisión de acto resolutivo mediante el cual se apruebe la desagregación vía crédito suplementario de los recursos transferidos a favor del pliego Municipal Provincial de Sechura de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Proveído de fecha 03 de Noviembre de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la proyección del acto resolutivo.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Supremo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional; 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, los LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN INVERSIONES Y EN PROYECTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

4.- Disposiciones generales sobre las acciones de la Oficina de Presupuesto para anular y habilitar créditos presupuestarios.

Para efectuar modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación o habilitación de créditos presupuestarios de inversiones y proyectos a los que se refiere los presentes Lineamientos, la Oficina de Presupuesto en coordinación con la OPMI, según corresponda, verifica lo siguiente.

4.2. El monto máximo de habilitación por inversión y/o proyecto determinado por la entidad, deberá cumplir con lo siguiente, según corresponda:

(4) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 500-2023-MPS/A

a. Para inversiones, el valor mínimo entre: la diferencia del monto total de la programación de ejecución financiera reportada y actualizada en el Formato N° 12-B y el PIM y (ii) el monto pendiente a financiar de la inversión.

b. Para proyectos, la diferencia entre los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente y el PIM. No corresponde la verificación del presente numeral para las modificaciones enmarcadas en el numeral 10 y 12 de los presentes Lineamientos.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN VÍA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS POR MAYORES RECURSOS POR CANON MINERO TIPO II (III PARTE), PARA SER INCORPORADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, por el importe de 10'938,448.00 (Diez Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO : S/ 10,938,448.00
PARTIDA DE INGRESO : 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO
TOTAL INGRESOS **S/ 10,938,448.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Sechura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD :
o 5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA (S/ 490,731.00)
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
SUB TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL 00030 **S/ 490,731.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD :
o 5000936: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA (S/ 2,400,000.00)
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
ACTIVIDAD :
o 5000939: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES (S/ 2,630,100.00)





Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 500-2023-MPS/A

GENERICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	
ACTIVIDAD	:		
		○ 5000952: MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE CAPACIDAD OPERATIVA (S/ 463,030.00)	
GENERICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	
ACTIVIDAD	:		
		○ 5001177: SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (S/ 467,765.00)	
GENERICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	
ACTIVIDAD	:		
		○ 5000376: ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA (S/ 4,486,822.00)	
GENERICA DE GASTO	:	2.8 Servicio de la Deuda Pública.	
SUB TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002			S/ 10,447,717.00
			=====
TOTAL, EGRESOS RUBRO 18			S/ 10,938,448.00
			=====
TOTAL, PLIEGO			S/ 10,938,448.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución; Asimismo elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto, dentro de los (05) días calendarios de aprobada la presente Resolución la Remita a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas ejecutar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto, para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO. – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – **Dar cuenta**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Unidad de Tesorería, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

 C.P.C. Carmel Rosa Morales Loro
 ALCALDESA